



■ La idea es garantizar servicios libres de esta práctica durante el embarazo, parto y puerperio

# Reforma Congreso dos leyes para reconocer la violencia obstétrica

■ No se busca criminalizar ni estigmatizar a los profesionales de la salud: Gabriela Brito

■ El fin es garantizar servicios libres de esta práctica durante el embarazo, parto y puerperio

## Reforma Congreso dos leyes para reconocer la violencia obstétrica en el estado de Tlaxcala

■ No se busca criminalizar ni estigmatizar a los profesionales de la salud: Gabriela Brito

■ JUAN LUIS CRUZ PÉREZ

El Congreso local aprobó una serie de reformas a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, a efecto de reconocer la violencia obstétrica y con ello garantizar servicios de salud libres de esta práctica a mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

En la iniciativa presentada por la diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, se mencionó que muchas mujeres han referido prácticas humillantes, agresiones verbales y observaciones sexistas durante la atención del parto, entre las que destacan: burlas, reproches, insultos, gritos, amenazas o asignación de culpas por resultados sanitarios, por parte del personal de salud, mismas que tienen lugar a puerta cerrada, lo que provoca daño y sufrimiento psicológico a las mujeres.

Por ello, con el objeto de reconocer la violencia obstétrica como una forma de maltrato que viola el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que pone en peligro su salud, su vida, su integridad física, la intimidad y la autonomía y su derecho a la no discriminación, la LXIV Legislatura aprobó modificaciones a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley de Salud, ambas del estado de Tlaxcala.

La violencia obstétrica se entenderá como el acto u omisión, negligente o doloso, ejercido por parte del personal médico, auxiliar o administrativo de las instituciones que brinden servicios de salud, en los sectores público o privado, a través del cual se cause daño o perjuicio a la salud física o psicoemocional de una mujer, durante los periodos de embarazo, parto o puerperio, en la entidad.

De esta manera, corresponderá al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en materia obstétrica, garantizar que los servicios de salud cuenten con los establecimientos, bienes, servicios de salud y personal capacitado e idóneo que contribuyan a asegurar la observancia de los

derechos de las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio en Tlaxcala.

Además, se busca promover la reducción del número de cesáreas, atendiendo a los estándares recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que también serán indispensables y obligatorias las campañas de difusión de los

derechos de las mujeres en materia obstétrica, así como los medios administrativos y judiciales para que las autoridades conozcan de los casos de violencia obstétrica.

Gabriela Brito puntualizó que no se busca criminalizar ni estigmatizar a los profesionales de la salud, sino que se erradiquen las prácticas violentas y se priorice una atención integral a las mujeres, por lo que se promoverán servicios especializados de atención a mujeres que hayan sido víctimas de violencia obstétrica, que permitan una reparación integral.

También se establecerán los mecanismos de monitoreo para generar registros específicos de incidencia y que permitan la erradicación de esta violencia.



Los integrantes de la LXIV Legislatura aprobaron modificaciones a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley de Salud, para reconocer la violencia obstétrica en el estado ■ Foto Alejandro Ancona